



EXP-UNC: 0003674/2014

CÓRDOBA, 04 ABR 2014

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **CÁTEDRA DE CLINICA MÉDICA II. UHMI N° 3 – HOSPITAL CÓRDOBA**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza (fs. 92) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 27 de Marzo de 2014;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo de Profesor Regular que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CÁTEDRA DE CLINICA MÉDICA II. UHMI N° 3 – HOSPITAL CÓRDOBA**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.**

**Perfil del Postulante**

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano\*
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario\*
- Acreditar formación docente.
- Título de Especialista en Clínica Médica y/o Especialidades afines.\*
- Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y/o proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Mg. ROBERTO DANIEL PIZZI  
SECRETARÍA TÉCNICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

277

Titulares

Suplentes

Prof. Mgter. Susana Elsa SALOMÓN (UNCuyo)  
Prof. Dr. Juan Carlos COPIOLI (Cba.)  
Prof. Dra. Gloria Del Valle DOZO (Cba.)

Prof. Gustavo Enrique ZABERT (UNComahue)  
Prof. Dr. Carlos A. NOTA (Cba.)  
Prof. Dr. Felipe A. MARTÍNEZ (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. Oscar Ariel ESPINOSA AGÜERO (Titular)  
Méd. Tatiana GIECCO (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Alvar Gaston RIVERA ROMERO (Titular)  
Sr. Maria Victoria GONZALVEZ (Suplente)

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgter. ROSE...  
SECRETARÍA...  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
GLI.PP.aiv.

277